



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

PROMOTORA ADULTO MAYOR Y COMEDOR ASISTENCIAL

OBJETIVO

Atender a las necesidades básicas de alimentación, socioculturales, recreativas y formativas de los adultos mayores, que les permitan vivir un envejecimiento activo, con la finalidad de contribuir a un desarrollo integral que dignifique su vejez, así como su integración familiar. Así también, otorgando apoyos asistenciales en especie.

ANTECEDENTES

En la actualidad hay un creciente interés por identificar los factores que conducen a un envejecimiento sano, aunque la nutrición adecuada durante toda la vida es un factor obvio que determina la calidad de vida que puede esperar disfrutar una persona en años posteriores. Llegar a la edad avanzada y alcanzar una vejez exitosa, con salud física, psicológica y social, dependerá en gran medida de la forma en que vivamos a lo largo de nuestra vida. Para envejecer saludablemente es necesario: ° Tener una adecuada nutrición, ° Establecer el ejercicio físico como una modalidad de vida, ° Propiciar la participación social. Considerando que los Adultos Mayores son un grupo vulnerable y en muchos casos viven desprotegidos careciendo de vivienda, vestido y alimento, siendo este último una de las situaciones más graves que tienen que enfrentar, El Sistema DIF del Estado de Jalisco, SEDIF, implementa los Comedores Asistenciales para Adultos Mayores en Desamparo o Abandono, que surgen como alternativa para proporcionar una ayuda alimentaria que contribuya al bienestar de ese sector poblacional. Y fue a partir de 2017, de acuerdo a los resultados de la Evaluación interna de consistencia y resultados 2015, que se decidió cambiar el nombre de Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios por el de Centros de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios. GIRO Somos un departamento de Sistema DIF del municipio de Unión de Tula sin fines de lucro que proporciona atención integral a la población adulta mayor del municipio a través de servicios donde se les otorgue la atención necesaria para cubrir sus necesidades básicas sociales, y de salud primaria.

MISIÓN

Proporcionar atención integral a la población adulta mayor del municipio a través de servicios donde se les otorgue la atención necesaria para cubrir sus necesidades básicas sociales, y de salud primaria, para que con ello los usuarios que acuden a Comedor Asistencial logren su inclusión social.

VISIÓN

Ser una institución que brinde servicio en turno matutino y vespertino en beneficio de nuestros adultos mayores, atendiendo 54 personas por semana del municipio de Unión de Tula.

VALORES

Disciplina Flexibilidad Humildad Igualdad Ética Moral Respeto Responsabilidad Solidaridad Equidad Tolerancia Servicio Honestidad

CULTURA

Para Comedor Asistencial su prioridad son los adultos mayores usuarios de la institución, por ello se les otorga la atención necesaria para cubrir sus necesidades básicas y así logren su inclusión social.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Directora Promotor Auxiliares de cocina Trabajo social, Psicólogo, Nutriólogo Intendente

DESCRIPCIÓN DE DEPARTAMENTOS

Directora: Planear, organizar, dirigir y controlar de manera eficiente y eficaz los recursos humanos, materiales y electrónicos del Centro, así como procurar el desarrollo integral de los adultos mayores usuarios de Comedor Asistencial.

Promotor: Planear, organizar, dirigir y controlar de manera eficiente y eficaz los recursos que DIF Jalisco proporciona a Comedor Asistencial, así proporcionar los Reportes al mismo para su Comprobación mensual de raciones otorgadas a los Beneficiarios.

Trabajo social: Brindar atención integral a los adultos mayores, realizando acciones de seguimiento de sus condiciones funcionales y sociales, canalizando a los mismos en caso de ser necesario, con el fin de garantizar una calidad de vida digna.

Psicóloga: Ofrecer atención psicológica especializada a los Adultos Mayores en los múltiples conflictos, emocionales, sentimentales, familiares y afectivas que diariamente suelen atravesarse y con esto poder establecer una mejor calidad de vida, siendo parte del sistema social en el lugar donde habitan.

Nutrióloga: Revisar el menú, y otorgar una alimentación balanceada y equilibrada a los Usuarios de Comedor Asistencial, además de cubrir las necesidades nutricionales

Cocina: Otorgar una alimentación balanceada y equilibrada a los usuarios de Comedor Asistencial, con la finalidad de cubrir las necesidades Nutricionales. Intendencia Mantener limpias las instalaciones de Comedor Asistencial, así como ordenados los artículos y aparatos de las diferentes áreas de Cocina.

REQUISITOS PARA INGRESAR COMO BENEFICIARIO AL CENTRO DE CONVIVENCIA Y ALIMENTACION PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPO PRIORITARIO.

- Tener mínimo 60 años de edad.
- Ser del municipio de Unión de Tula, Jalisco.
- Valerse por sí solos, en caso de no ser así, se requiere acompañante.
- Cumplir con la documentación requerida para integrar expediente.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INTEGRAR EXPEDIENTES

- 1 Copias de acta de nacimiento
- 1 Copias de CURP
- 1 Copias de comprobante de domicilio
- 1 Copias de credencial de elector
- Constancia Medica
- 1 Estudio Socio familiar simplificado

NOTA: LOS EXPEDIENTES LOS RESGUARDA PROMOTOR.

REGLAMENTO INTERNO CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en este Reglamento Interior, tienen por objeto regular la organización y funcionamiento interno de Comedor Asistencial Adulto Mayor, así como los derechos y obligaciones de los Residentes. Serán de observancia obligatoria para todo el personal que labore en el mismo, Adultos Mayores, familiares de éstos y demás visitantes.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por: I. DIRECTOR. - Al titular, Director o Coordinador de Comedor Asistencial Adulto Mayor. II. ADULTO MAYOR.- Persona que cuenta con sesenta años o más de edad. III. DIF.- Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. IV. DIRECTOR.- Al Director General del DIF. V. LA CASA. –

Institución de asistencia social dependiente del DIF que lleva por nombre Centro de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios.

VI. PERSONAL. - A los trabajadores de todas las áreas de Comedor Asistencial Adulto Mayor.

VII. REGLAMENTO.- Al presente Reglamento Interior. VIII. ADULTO. - Adulto Mayor usuario en Comedor Asistencial Adulto Mayor. IX. TRABAJADOR SOCIAL. - Profesional responsable de la entrevista inicial, acompañamiento y visitas de reporte socio-familiar. **Artículo 3.-** Centro de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios. es un establecimiento de asistencia social temporal y tendrá las siguientes funciones: I. Atender integralmente a los Adultos, proporcionándoles alimentación, actividades ocupacionales y psicológicas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE CENTRO DE CONVIVENCIA Y ALIMENTACION PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS.

Artículo 4.- El personal administrativo y técnico de la Casa, se integrará en las siguientes Unidades Administrativas: I. Administrativa; II. Médica III. Trabajo Social; IV. Educativa; y V. Servicios Generales y Mantenimiento.

CAPÍTULO TERCERO DEL PROMOTOR CENTRO DE CONVIVENCIA Y ALIMENTACION PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS.

Artículo 5.- Al frente de Comedor Asistencial estará un Promotor, que será designado y removido libremente por el Patronato de Sistema DIF Municipal a propuesta del Director General del Organismo.

Artículo 6.- Al Promotor le corresponderá dirigir, supervisar, planear y coordinar las actividades de atención a los Adultos, programar y organizar las actividades del personal a su cargo. Asimismo, tendrá las siguientes atribuciones: I. Dirigir y coordinar cada una de las actividades a desarrollar en la institución; II. Tomar decisiones al interior de Comedor Asistencial de los Adultos; III. Valorar el perfil del Adulto Mayor a ingresar a Comedor Asistencial. IV. Supervisar la realización de las compras necesarias para la alimentación de los Adultos según sus necesidades; V. En los casos que el Adulto Mayor a atender presente alteraciones de salud física o psíquica, se canalizará a la institución pública pretendiendo salvaguardar la integridad de la persona y posteriormente avisando con prontitud a sus familiares. VI. Supervisar que todos los Adultos obtengan los servicios necesarios de acuerdo a su problemática, llevando un seguimiento individual en todo lo que se refiere a su aspecto nutricional. VII. Coordinar con el personal de cada una de las áreas las actividades a desarrollar con los Adultos. VIII. Realizar en conjunto con la Dirección, las requisiciones de material de cocina, de oficina y de limpieza; IX. Llevar a cabo supervisiones periódicas en las diferentes áreas de Comedor Asistencial. X. Entregar los informes mensuales solicitados por DIF Jalisco. XI. Las demás que le asigne la Dirección del DIF, y/o el DIF Jalisco, de acuerdo a sus atribuciones. .

CAPÍTULO CUARTO DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

Artículo 9.- La Unidad de Trabajo Social, tendrá las siguientes facultades: I. Proporcionar la información de los requisitos de admisión y de los servicios que se otorgan a los Adultos; II. Integrar y controlar los expedientes, así como realizar los estudios socioeconómicos que correspondan a los Adultos y sus familias; III. Realizar los trámites necesarios para que se pueda trasladar a los Adultos a consultas, tratamientos, y demás relacionados; IV. Efectuar actividades de enlace institucional; V. Apoyar en la atención de los Adultos en el horario de las comidas; VI. Llevar un control de ingresos y egresos de los Adultos; VII. Las demás que le asigne la Dirección del DIF o el Administrador de acuerdo a sus atribuciones.

CAPÍTULO QUINTO SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Artículo 11.- La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, tendrá las siguientes facultades: I. Cocina: a) Preparar los alimentos de acuerdo a las indicaciones de los menús establecidos; b) Mantener limpia el área de cocina y comedor, lavar diariamente estufas, lavabos y gabinetes; c) Realizar limpieza general quincenalmente en toda el área de cocina; d) Respetar los horarios establecidos para el suministro de alimentos; e) Revisar las condiciones

en que se reciben los productos necesarios para la elaboración de los alimentos, supervisando fechas de caducidades; f) Realizar el acomodo de los productos en los lugares indicados, manteniendo la higiene en esta acción; g) Cumplir con las actividades que le indique su jefe inmediato; h) Las demás que le asigne la Dirección del DIF o el Administrador de acuerdo a sus atribuciones. II. Intendencia: a) Realizar permanentemente las labores de limpieza en instalaciones, y equipo de Comedor Asistencial, utilizando el material de forma adecuada; b) Informar al área administrativa todos los detalles de deterioro posible del inmueble que durante las labores de limpieza detecte diariamente; c) Mantener un trato armonioso con los compañeros y Adultos; d) Cumplir con las actividades que le indique su jefe inmediato; y e) Las demás que le asigne la Dirección del DIF o el Administrador de acuerdo a sus atribuciones.

CAPÍTULO SEXTO REQUISITOS DE INGRESO COMO RESIDENTE

Artículo 12.- Para ingresar a Comedor Asistencial, se deberán cumplir los siguientes requisitos: I. Ser Adulto Mayor a 60 años e ingresar por voluntad propia; II. Entregar los documentos requeridos por la Institución para integrar su expediente; III. No ser alcohólico, ni consumir drogas ilícitas; IV. en caso de tener alguna discapacidad física que le impida valerse por sí mismo, llevar un acompañante de su confianza que lo traslade a las distintas actividades que realice como residente del centro. V. Designar un responsable o tutor que esté pendiente de las necesidades del Adulto; asimismo, atender las convocatorias de Comedor Asistencial.

CAPÍTULO SEPTIMO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 13.- Son derechos de los Adultos: I. Ser informados de las normas de funcionamiento interno de Comedor Asistencial, a través del área de trabajo social; II. Contar con un expediente documentos que integre la información personal, médica, psicológica y social de las personas adultos mayores. III. Recibir un trato digno y respetuoso, sin distinción de ningún tipo, como sexo, religión o procedencia; IV. Participar en las actividades programadas por Comedor Asistencial, en la medida de su condición física y psicológica; V. Solicitar su baja voluntaria, cuando así lo requiera; VI. Recibir información clara, oportuna y veraz respecto a su atención.

Artículo 14.- Son obligaciones de los Adultos: I. Conocer y cumplir con las normas y reglamento interno que rigen el funcionamiento de la Comedor Asistencial; II. Cuidar de los bienes que se encuentran dentro del Centro, así como las instalaciones. III. No hacer propaganda política, ni publicaciones sin autorización. III. Respetar las creencias religiosas, políticas, morales, cívicas y sociales, de los demás Adultos que conviven con él; IV. Cumplir con la normatividad y procedimientos establecidos y/o que se establezcan, en materia de su atención, limpieza y cuidados; V. Conocer y respetar las normas de convivencia, higiene, aseo personal, así como de establecimiento; VI. Evitar la introducción y guarda de alimentos que favorezcan la propagación de fauna nociva; VII. Abstenerse de introducir bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o enervantes; VIII. Comportarse respetuosamente con los demás Adultos y con el personal que presta sus servicios en la Casa; IX. Cumplir con los horarios establecidos para la toma de alimentos;

Artículo 15.- Queda prohibido a los Adultos: I. Ingerir bebidas embriagantes dentro y fuera de la Institución, hacer uso de estupefacientes, narcóticos o medicamentos, sin prescripción médica; II. Solicitar donativos a nombre propio o de la Institución; III. Sustraer artículos o productos propiedad de la Institución, así como, respetar las propiedades ajenas; IV. Pedir favores, dinero u objetos a personal que labora para el DIF; VI. Generar conflictos con sus compañeros y/o personal de la Institución.

Artículo 16.- Todo el personal que labore en Comedor Asistencial tendrá las siguientes obligaciones: I. Asistir con puntualidad a sus labores conforme al horario que les sea señalado; II. Desempeñar los cargos y las comisiones que les sean encomendadas, con la mayor eficacia, honradez, y sentido de responsabilidad, sujetando su actuación en todo momento a las leyes, reglamentos e instrucciones recibidas con la reserva conveniente en los trabajos que se le sean

confiados; III. Portar gafete dentro de las instalaciones de Comedor Asistencial. IV. Guardar el orden y la moral debidos dentro de Comedor Asistencial. V. Hacer buen uso y cuidado del mobiliario y equipo que se les suministre para el desempeño de su trabajo, en la inteligencia de que extravíos y deterioros imputables a su negligencia o descuido, serán de su completa responsabilidad; VI. Tratar y cuidar a los Adultos siempre con dignidad y respeto; VII. Al personal de servicio se le fijará una jornada laboral de acuerdo a la necesidad del trabajo desempeñado, la cual se dará a conocer con anterioridad a los trabajadores; y VIII. Las demás que le asigne la Administración o en su caso, su superior jerárquico en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 17.- Queda prohibido entre trabajadores y Adultos Mayores, los trueques, regalos, intercambios o compraventa de cosas materiales, así como usar un lenguaje inapropiado o soez.

Artículo 18.- No se permitirá a ningún trabajador, desempeñar sus labores cuando se encuentre bajo los efectos del alcohol o alguna sustancia tóxica.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA PREVENCIÓN, SANCIONES Y ESTÍMULOS

Artículo 19.- Centro de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupo Prioritario, tomará todas las medidas adecuadas para proteger la integridad física de los Beneficiarios.

Artículo 20.- Las sanciones que se impongan a los Adultos que incumplan con las obligaciones marcadas en el artículo 15 o cometan alguna prohibición señalada en el artículo 16, serán correctivas y consistirán en: a) Cambio de lugar en el comedor; c) Amonestación verbal;

Artículo 21.- Las sanciones las impondrá el Administrador, tomando en cuenta los siguientes elementos: a) La gravedad de la falta en la que se incurra; b) Las circunstancias y condiciones del infractor; y c) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.